



PERÚ

Ministerio
de la Producción



“INFORME AVANCES MANGLARES - PERÚ”

*Joe Martín Macalupú Rosado
(IMARPE)*

*Martín Marigorda
(MINAM -SERNANP)*





MINAM

Políticas ambientales sobre biodiversidad y ecosistemas

PRODUCE – IMARPE

Orientado a la investigación científica, así como al estudio y conocimiento del mar peruano y sus recursos

resolución, entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

Artículo 4.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Mandato de Comparación de Infraestructura que se dicta mediante la presente resolución, constituye infracción grave, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del cuadro de infracciones y sanciones, del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 29904 – Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2013-MTC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ
Presidente del Consejo Directivo

1439700-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**SERVICIO NACIONAL DE AREAS
NATURALES PROTEGIDAS
POR EL ESTADO**

Aprobaban actualización del Plan Maestro del Santuario Nacional "Los Manglares de Tumbes", periodo 2017 - 2021

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 63-2017-SERNANP**

Lima, 28 de febrero de 2017

VISTO:

El Informe N° 163-2017-SERNANP-DDE, de fecha del 28 de febrero de 2017, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y el Informe N° 75-2017-SERNANP-DGANP, del 28 de febrero de 2017, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, a través del cual emite su conformidad a la propuesta de aprobación de la actualización del Plan Maestro del Santuario Nacional "Los Manglares de Tumbes", periodo 2017-2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente, se crea el Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-88-AG, del 7 de marzo de 1988, se establece el Santuario Nacional "Los Manglares de Tumbes", sobre una superficie de dos mil novecientos setenta y dos (2 972.00) hectáreas, ubicado en el distrito y provincia de Zorritos del departamento de Tumbes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2007-INRENA, de fecha 22 de enero del 2007, se aprobó el Plan Maestro del Santuario Nacional "Los Manglares de Tumbes", periodo 2006-2011;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es

función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 18° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que las Áreas Naturales Protegidas cuentan con documentos de planificación de carácter general y específico, por tipo de recurso y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro del Área;

Que, el artículo 20° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, el numeral 5 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM que estableció "Disposiciones para la elaboración de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas" precisa que el proceso de elaboración de los Planes Maestros y en particular su zonificación, debe obligatoriamente considerar que el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas no tiene efectos retroactivos ni afecta los derechos adquiridos con anterioridad a la creación de las mismas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP de fecha 19 de febrero del año 2014, se aprobaron las "Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional";

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2014-SERNANP-DDE de fecha del 17 de julio del 2014, modificado por Resolución Directoral N° 062-2016-SERNANP-DDE de fecha del 16 de noviembre del 2016, se aprueban los Términos de Referencia para el proceso de actualización del Plan Maestro del Santuario Nacional "Los Manglares de Tumbes";

Que, la propuesta de Plan Maestro del Santuario Nacional "Los Manglares de Tumbes" es el resultado de un amplio proceso participativo de las Instituciones y organizaciones a través del Comité de Gestión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG;

Que, el Informe N° 163-2017-SERNANP-DDE conluye que la propuesta de Plan Maestro del Santuario Nacional "Los Manglares de Tumbes", periodo 2017-2021, ha sido elaborada en cumplimiento de lo regulado en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, la primera disposición transitoria y final de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional aprobadas mediante Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP;

Que, asimismo del referido Informe se advierte que la propuesta de Plan Maestro no presenta observaciones ha sido validada por la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión y cuenta con la conformidad de la Alta Dirección del SERNANP;

Con las visiones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el literal m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización del Plan Maestro del Santuario Nacional "Los Manglares de Tumbes", periodo 2017-2021, como documento de planificación de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida, cuyo texto consta en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin (www.osinergmin.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución de Consejo Directivo.

1531497-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**SERVICIO NACIONAL DE AREAS
NATURALES PROTEGIDAS
POR EL ESTADO**

Formalizan la Adjudicación de la Buena Pro del Contrato de Administración Total del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes a favor del Consorcio Ecosistema Manglar del Perú

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 037-2017-SERNANP-DGANP**

Lima, 29 de mayo de 2017

VISTO:

El Acta de la Comisión Ad Hoc encargada de conducir el Procedimiento de Otorgamiento Directo del Contrato de Administración del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, de fecha 28 de abril de 2017, y el Informe N° 001-2017-CAH-SNLMT del 18 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE;

Que, el artículo 17° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas – Ley N° 26834 reconoce y promueve la participación privada en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas, pudiendo para ello suscribir u otorgar sea por el SERNANP o por las autoridades competentes, según sea el caso, los denominados Contratos de Administración de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 117° del Reglamento de la Ley de ANP establece que en un Área Natural Protegida de administración nacional, el SERNANP puede, mediante un Contrato de Administración, encargar a una persona jurídica sin fines de lucro de derecho privado, de manera individual o asociada denominada Ejecutor, la implementación de las acciones de manejo y administración requeridas para lograr resultados específicos priorizados del Plan Maestro, por un periodo mínimo de cinco (5) y un máximo de veinte (20) años contados a partir de la suscripción del referido contrato;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 007-2011-SERNANP se aprobaron las disposiciones complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Contratos de Administración, estableciéndose el procedimiento para su otorgamiento;

Que, mediante solicitud del 16 de diciembre de 2015 el Consorcio Ecosistema Manglar del Perú conformado por seis asociaciones: i) Asociación de Extractores de Recursos Hidrobiológicos (ASEXTRHI) – Nueva Esperanza; ii) la Asociación de Extractores Artesanales de Productos Hidrobiológicos (AEXAPROH – Los Tumbes); iii) la Asociación de Pobladores Puerto Perú

Pescajeros y Extractores de Productos Hidrobiológicos y Turismo (PUERTO PERU); iv) Asociación de Extractores de Productos Hidrobiológicos (ASEPROHI San Pedro); v) Asociación del Centro Poblado El Bendito (ACP El Bendito); y vi) Asociación Comunal para el Desarrollo Sostenible de los Manglares del Bendito (ACODESOM), solicita el otorgamiento de un Contrato de Administración en el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes por el plazo de veinte (20) años, iniciándose el procedimiento mediante Resolución Directoral N° 050-2016-SERNANP-DGANP.

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2016-SERNANP-DGANP se conforma la Comisión Ad Hoc encargada de conducir el Procedimiento de Otorgamiento Directo del Contrato de Administración del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, la misma que fue reconstituida mediante Resolución Directoral N° 027-2017-SERNANP-DGANP.

Que, mediante Informe N° 001-2017-CAH-SNLMT del 18 de mayo de 2017 emitido por el Presidente de la Comisión Ad Hoc, se informa a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales del SERNANP los resultados de la evaluación realizada, detallándose los méritos obtenidos en la calificación y habiendo obtenido el postor el puntaje de 89 puntos sobre 100, ha logrado superar el 70% del puntaje total en consecuencia, se otorga la Buena Pro del Contrato de Administración del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes al Consorcio Ecosistema Manglar del Perú.

Que, de acuerdo al numeral 18.1 del artículo 18° de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Contratos de Administración, correspondirá continuar con el procedimiento y oficializar mediante la expedición de la presente resolución el otorgamiento de la Buena Pro y disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en otro diario de circulación en la circunscripción donde se ubica el ANP, con la finalidad que cualquier persona que acredite legítimo interés pueda interponer los recursos impugnatorios de acuerdo a lo contemplado en el numeral 18.2 del artículo antes citado, para lo cual se cuenta con un plazo de quince (15) días desde la publicación de la presente resolución;

Con las visiones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas; y De conformidad con el segundo párrafo del numeral 18.1 del artículo 18° de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Contratos de Administración aprobada mediante Resolución Presidencial N° 007-2011-SERNANP; y, el literal i) del artículo 3° y los literales m) y n) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR la Adjudicación de la Buena Pro del Contrato de Administración Total del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes a favor del Consorcio Ecosistema Manglar del Perú.

Artículo 2°.- Disponer, que en caso no se interponga algún recurso de impugnación en el plazo establecido por Ley contra lo resuelto en el Artículo 1°, se procederá a la suscripción del Contrato de Administración respectivo.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Ecosistema Manglar del Perú.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe, en el Diario Oficial El Peruano y otro diario de circulación en la circunscripción donde se ubica el Área Natural Protegida.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado

1531039-1

Anexo de la Resolución Presidencial N° 63-2017-SERNANP, que aprueba actualización del Plan Maestro del Santuario Nacional “Los Manglares de Tumbes”, periodo 2017 - 2021

ANEXO - RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 63-2017-SERNAP

(La resolución en referencia fue publicada el día 23 de marzo de 2017)

Memoria descriptiva										
ANP	Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes									
Límites	La demarcación de los límites se realizó en base a la Carta Nacional de escala 1/100,000, elaborada y publicada por el Instituto Geográfico Nacional - IGN, imágenes satelitales RapiEye (2011), utilizando la información siguiente:									
Código	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Nombre</th> <th>Datum</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07-c</td> <td>Zarumilla</td> <td>WGS 84</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Nombre	Datum	07-c	Zarumilla	WGS 84			
Código	Nombre	Datum								
07-c	Zarumilla	WGS 84								
Ubicación política	Se realizó en base a la información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Distrito</th> <th>Provincia</th> <th>Departamento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aguas Verdes</td> <td>Zarumilla</td> <td>Tumbes</td> </tr> <tr> <td>Zarumilla</td> <td>Zarumilla</td> <td>Tumbes</td> </tr> </tbody> </table>	Distrito	Provincia	Departamento	Aguas Verdes	Zarumilla	Tumbes	Zarumilla	Zarumilla	Tumbes
Distrito	Provincia	Departamento								
Aguas Verdes	Zarumilla	Tumbes								
Zarumilla	Zarumilla	Tumbes								
NORTE:	Se inicia en el Punto N° 1 en el Océano Pacífico, luego en dirección Sureste en línea recta hasta el Punto N° 2, luego hasta el Punto N° 3, Punta Capones.									

SURESTE:	Desde el Punto N° 3 sigue por el límite del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes hasta el Punto N° 4 en el Canal Internacional de Capones Perú – Ecuador, luego se sigue hasta el Punto N° 5 la unión del canal internacional con el Río Bolsico, prosigue por el Río Bolsico hasta el Punto N° 6, cruza el río hasta el Punto N° 7, prosigue por los caminos paralelos a los linderos de las áreas langostineras hasta el Punto N° 8.
OESTE:	Desde el Punto N° 8, se sigue en dirección noroeste en línea recta cruzando la quebrada Padre hasta el Punto N° 9, finalmente sigue en dirección Noreste por el litoral hasta donde se dio inicio de la presente descripción.

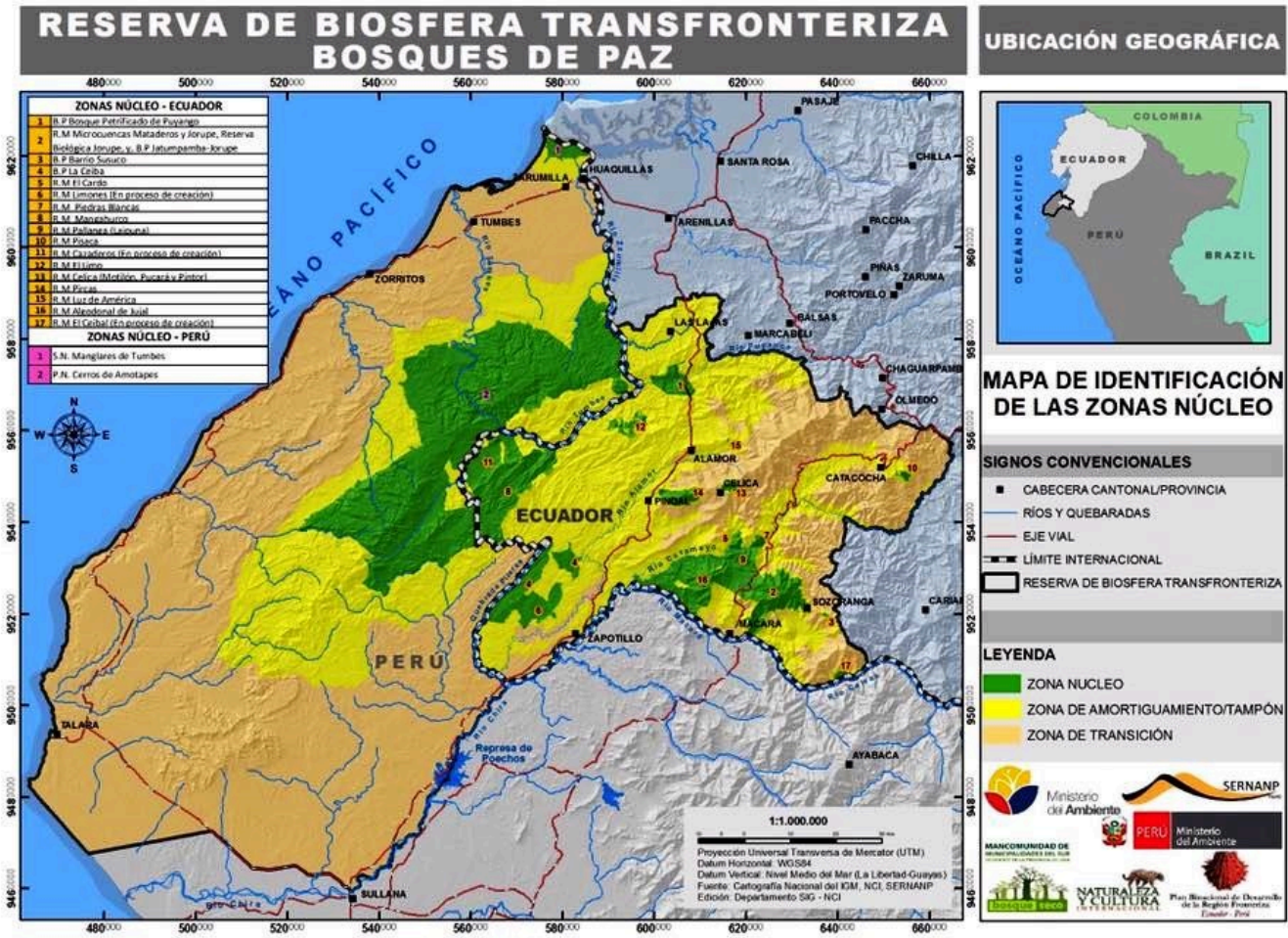
Listado de Puntos

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	575605	9626117
2	576164	9626038
3	577327	9624399
4	585965	9620585
5	586435	9619720
6	584294	9617355
7	584089	9617407
8	577364	9614477
9	572788	9617647

Las coordenadas están expresadas en proyección UTM.

El Datum de referencia es el WGS 84, la zona de proyección es 17S

RESERVA DE BIOSFERA TRANSFRONTERIZA

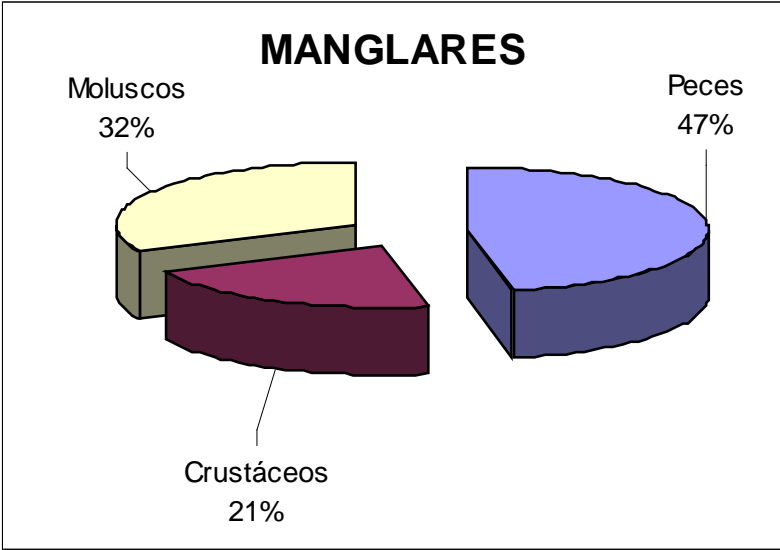
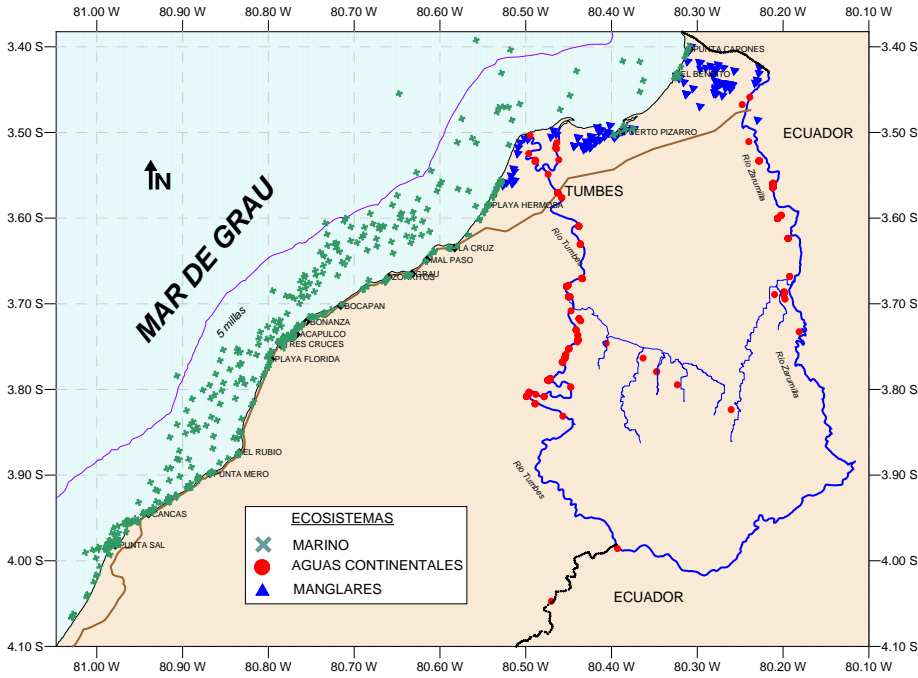


Reserva de Biosfera del Bosque Seco (Ecuador) y la Reserva de Biosfera del Noroeste del Perú (1 616 988 ha en total)..

Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE), Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado de Perú (SERNANP), Plan Binacional de Desarrollo Ecuador - Perú, Mancomunidad Bosque Seco, y NCI, con la participación de comunidades, asociaciones, Academia y entes públicos.

El pasado 14 de junio, el Consejo Internacional del Programa “El Hombre y la Biósfera” (MAB) de la UNESCO, aprobó la incorporación de la **Reserva de Biosfera Binacional Ecuador-Perú, “Bosques de Paz”, a la Red Mundial de Biosferas de la UNESCO**

- Instituto del mar de Perú (IMARPE) se encuentra organizando y sistematizando la información de manglares de la zona norte del País.
- IMARPE está recopilando información sobre diversidad hidrobiológica de los manglares de Tumbes.
- Evaluación de los recursos concha negra y cangrejo de manglar en la zona norte del Perú (Ejecución)
- Proyecto "Identificación molecular de ADN de la diversidad ictiológica de los ambientes marinos, de manglar y continental de la Región Tumbes" (Proyecto FONDECYT – IMARPE 192, 2016 – 2019)
- Inventario de la biodiversidad de los manglares de San Pedro (Ejecución)
- Características biológico-poblacionales del cangrejo sin boca *Cardisoma crassum* (Crustacea: Gecarcinidae) en los manglares de Tumbes, Perú

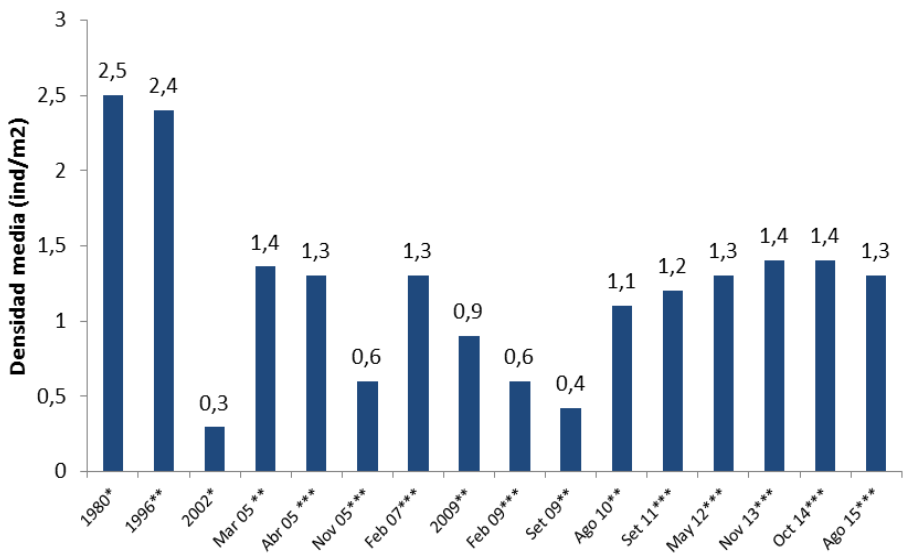


Composición (%) por grupo taxonómico del total de especies identificadas de peces, crustáceos y moluscos en el ecosistema de manglares de Tumbes, 2006-2008.

Se lograron identificar 282 especies entre peces, crustáceos y moluscos, lo cual constituye un 40% del total de 700 identificadas en este estudio. Los peces fueron el grupo predominante y representaron (132 especies), continúan los crustáceos (59 especies) y los moluscos con 91 especies (36% del total de moluscos identificados).

Fuente: Luque, C. (2010)

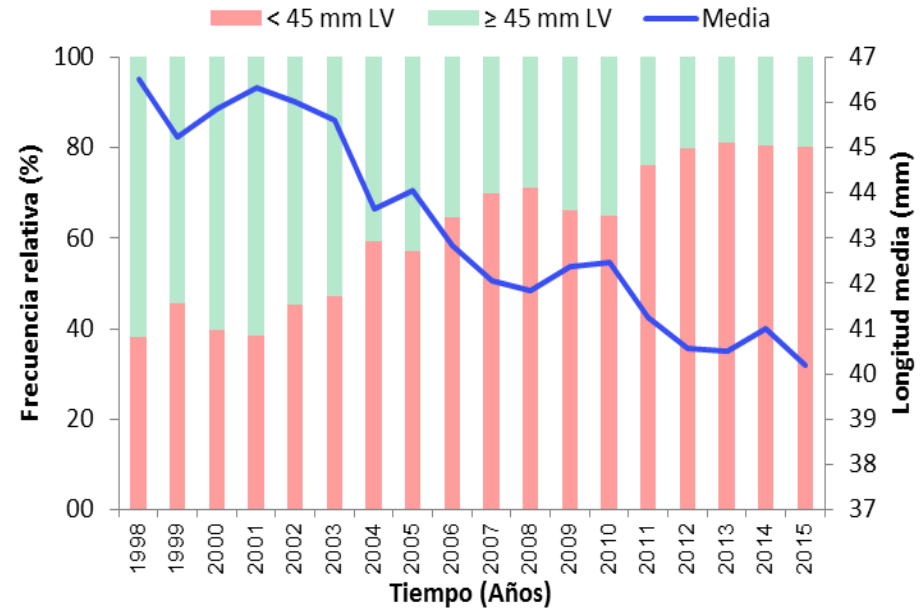
CONCHAS NEGRAS – MANGLARES DE TUMBES



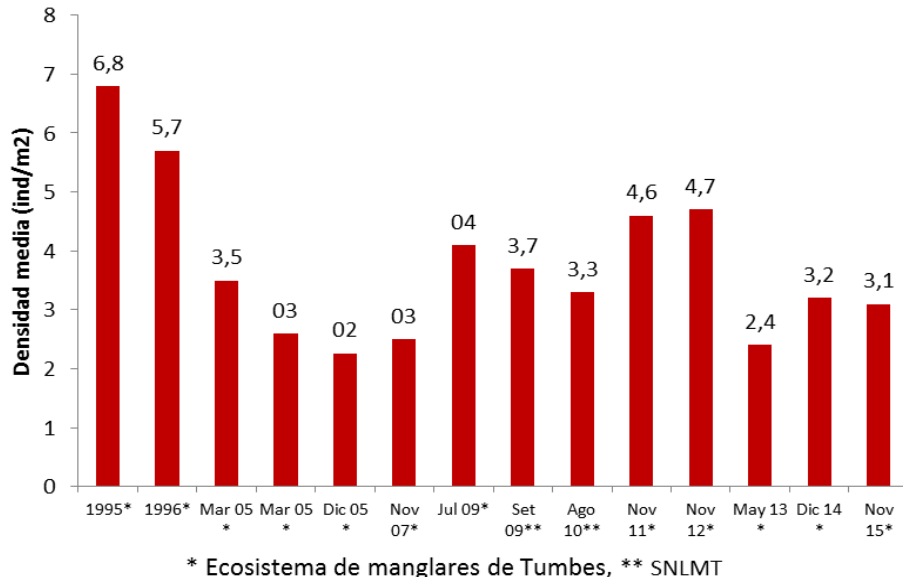
* Pizarro y Zarumilla, ** SNLMT y ZA, *** Totalidad de manglares

Evolución de la densidad media de concha negra en manglares de Tumbes. 1980 – 2015.

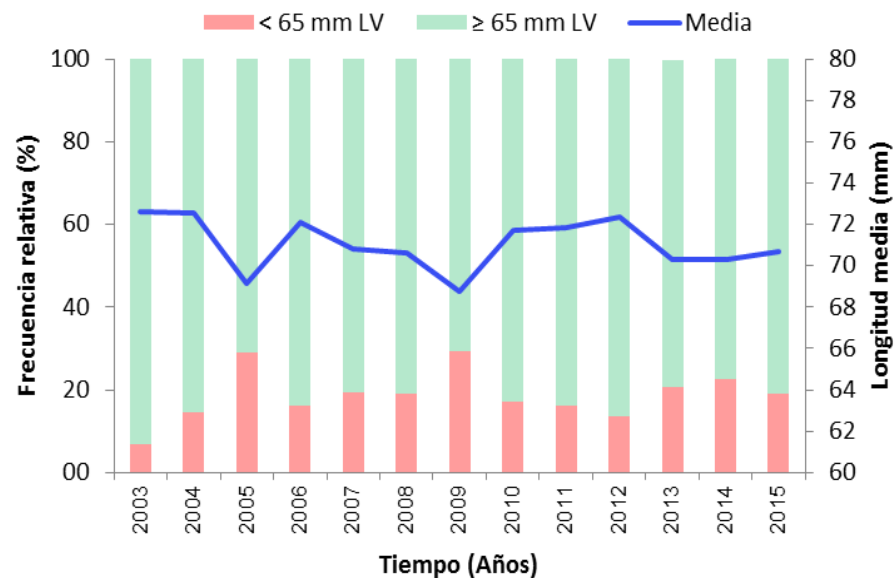
Evolución de la talla media (mm) y TME (%) de concha negra en Puerto Pizarro. 1998 – 2015.



CANGREJO DEL MANGLAR – MANGLARES DE TUMBES

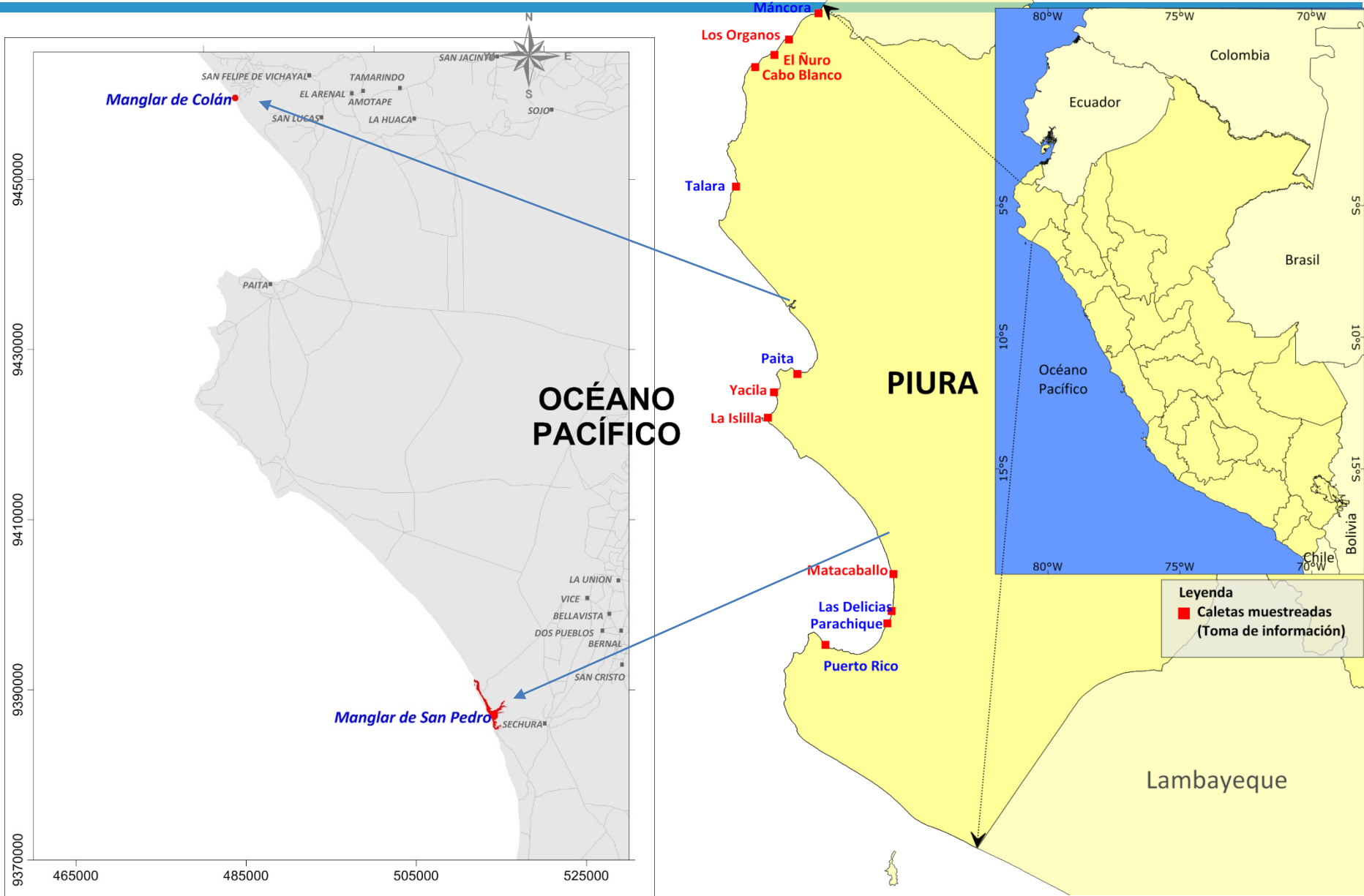


Densidad media del recurso cangrejo del manglar en la Región Tumbes. 1995 – 2015.

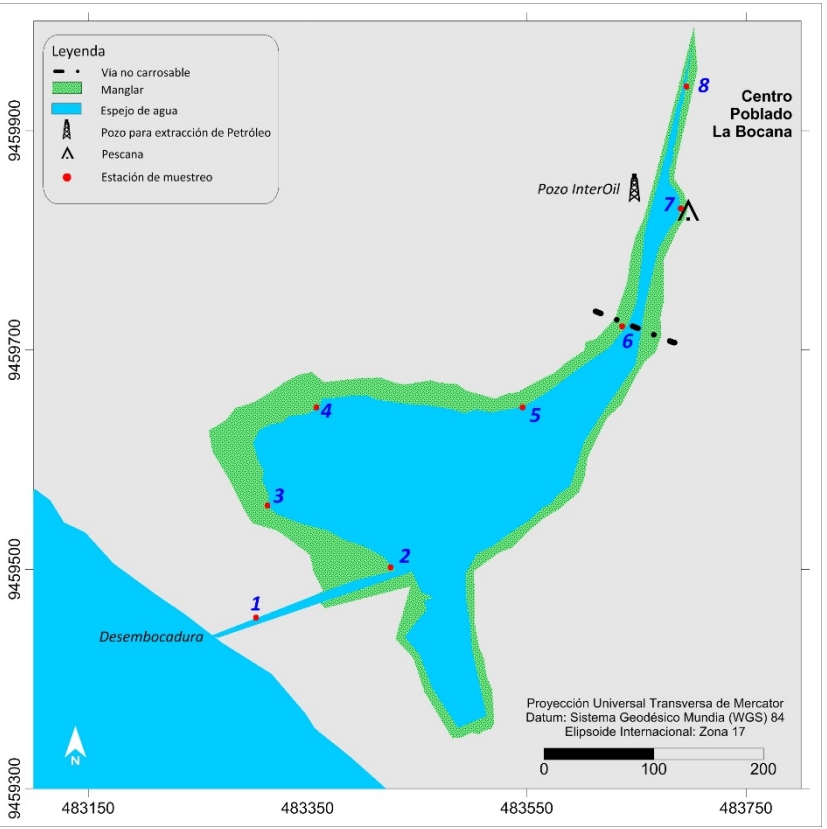


Evolución de la talla media (mm) y TME (%) de cangrejo de manglar en Puerto Pizarro. 2003 – 2015.

PIURA: ÁMBITO DISTRIBUCIÓN MANGLARES

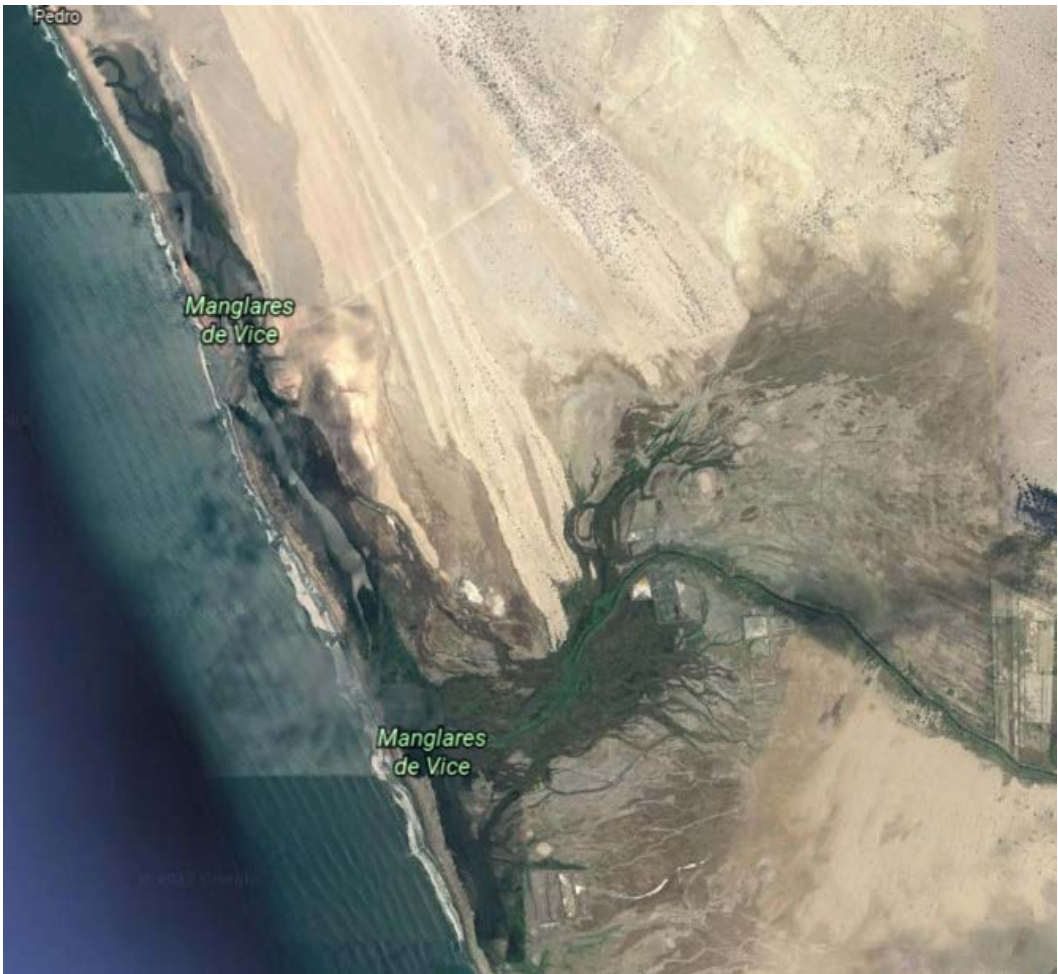
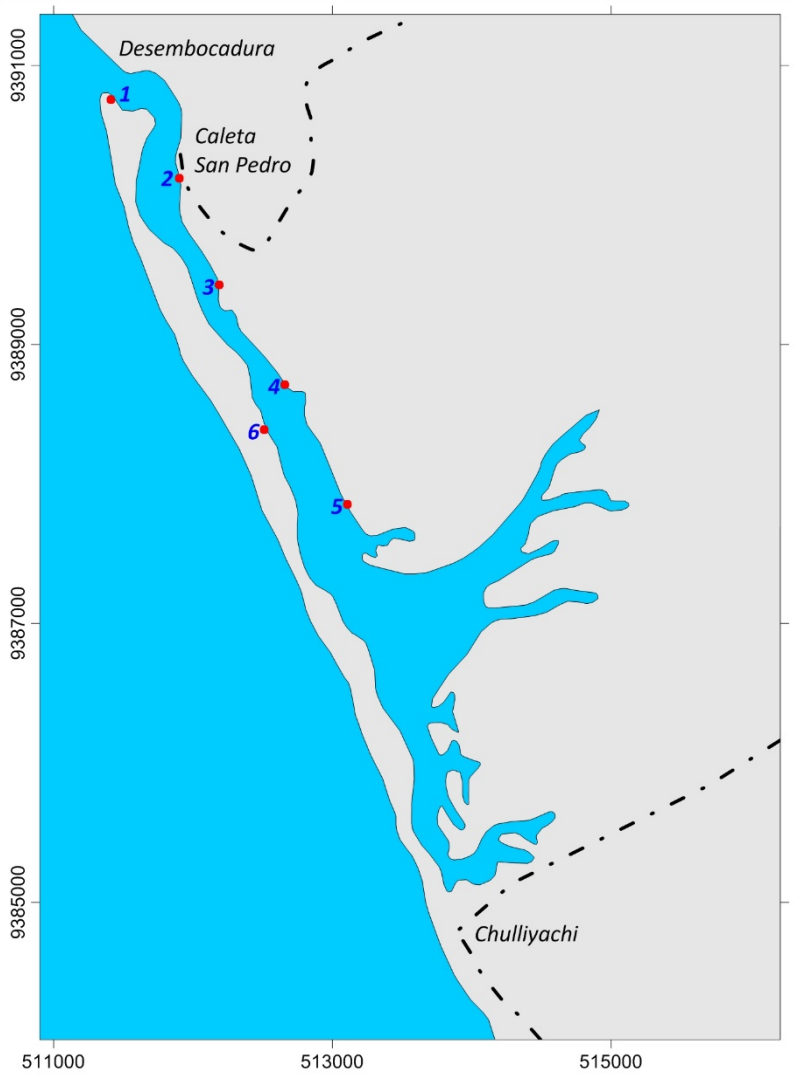


MANGLARES DE MIRAMAR (VICHAYAL-PAITA-PIURA)



Área aproximada de 7,11 has. (0,7 km de largo y 0,35 km de ancho)

MANGLARES DE SAN PEDRO (VICE-SECHURA-PIURA)



500 has. (8 km. de largo y 0,5 km. de ancho)

MANGLARES DE CHUYILLACHI (SECHURA-SECHURA-PIURA)



EVENTOS: DÍA DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR



Ministerio del Ambiente

Santuario Nacional los
**Manglares
de Tumbes**



AÑO 1997:

Trabajos de concienciación educativa entre el INRENA y los Colegios “Tomás Montoya” de Cazaderos - Ecuador, y “María Parado de Bellido” de Capitán Hoyle – Perú. Promovieron de manera binacional, los intercambios escolares ambientales. Exposición de Infogramas en Zarumilla. Exposición de Infogramas Binacional en Puerto Hualtaco.

AÑO 1998:

I Encuentro Interescolar Binacional “Unidos por la Paz y el Desarrollo”, en Zarumilla.

AÑO 1999:

II Encuentro Interescolar Binacional “Unidos por la Paz y el Desarrollo”, en Zarumilla.



EVENTOS: DÍA DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR



AÑO 2014: 17-18 Julio (Aguas Verdes-Perú)
I ENCUENTRO BINACIONAL DE ESTUDIANTES

“Por la Conservación de los Manglares”

150 estudiantes de diferentes instituciones educativas



EVENTOS: DÍA DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR



AÑO 2015: 16-17 Julio (Cantón-Huaquillas)
II ENCUENTRO BINACIONAL
“Por la Conservación Ambiental Transfronteriza”
260 estudiantes de diferentes instituciones educativas.



EVENTOS: DÍA DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR



AÑO 2016: 14-15 Julio (Aguas Verdes-Perú)
III ENCUENTRO BINACIONAL ESTUDIANTIL
“Manglares, entre el Mar y el Cielo”
142 estudiantes de diferentes instituciones educativas



AÑO 2017: 13-14 Julio (Puerto Hualtaco-Ecuador)
IV ENCUENTRO BINACIONAL ESTUDIANTIL



EVENTOS: DÍA DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR



AÑO 2017: 13-14 Julio (Puerto Hualtaco-Ecuador) IV ENCUENTRO BINACIONAL ESTUDIANTIL





Ministerio del Ambiente

Santuario Nacional los
Manglares
de Tumbes



snmanglaresdetumbes@sernanp.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
del Mar del Perú
IMARPE



Gracias

*Joe Martín Macalupú Rosado
(IMARPE)*

*Martín Marigorda
(MINAM -SERNANP)*